

Declaración de derechos del prestatario estudiantil de California



Lo que necesita saber

La Declaración de Derechos del Prestatario Estudiantil de California fue establecida por [AB-376](#). Estos derechos se aplican a todos los californianos con préstamos estudiantiles federales y/o privados.

- 1** Los administradores de préstamos deben proporcionar a los prestatarios información precisa sobre los términos del préstamo, las opciones de reembolso y los beneficios.
- 2** Los administradores de préstamos deben procesar y contabilizar los pagos del préstamo de manera oportuna.
- 3** Los administradores de préstamos deben asignar cualquier sobrepago de una manera que esté en el mejor interés financiero de un prestatario de préstamos estudiantiles.
- 4** Los administradores de préstamos deben minimizar los cargos por mora, para no exceder el 6% de cualquier monto vencido.
- 5** Los administradores de préstamos deben procesar el papeleo de manera oportuna.
- 6** Los administradores de préstamos deben responder a la solicitud escrita calificada (QWR) de un prestatario en un plazo de 30 días hábiles.
- 7** Si se transfiere un préstamo estudiantil, el administrador del préstamo original debe notificar al prestatario de estos cambios al menos 15 días antes de que se deba el pago.
- 8** Se establecen protecciones especiales para prestatarios militares, prestatarios que trabajan en el servicio público, prestatarios mayores y prestatarios con discapacidades.
- 9** Si un administrador de préstamos no sigue los términos anteriores, un prestatario puede emprender acciones legales contra ellos. Esto se llama un "Derecho Privado de Acción."

Para más información, visite www.dfpi.ca.gov/studentborrower-resources.

Síguenos

 @CaliforniaDFPI

 @CaliforniaDFPI

 @CaliforniaDFPI

 @CADFPI

 www.dfpi.ca.gov